

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 02 de marzo del 2026

VISTOS:

El Memorando N° 326-2024-ORH-OGAF-MDJLBYR, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; El Informe N° 085-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR, el Proveído del Despacho de Alcaldía N° 132-2026; emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 085-2026-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, así como las normas que regulan la gestión de recursos humanos en el Estado, la entidad puede disponer encargaturas temporales por necesidad del servicio;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, se encuentra prevista la Subgerencia de Juventud, Cultura y Deporte, la cual constituye un cargo de confianza;

Que, la **ABG. ANA MARIA TEJADA**, mantiene vínculo laboral con la entidad bajo el régimen CAS indeterminado, desempeñándose como Asistente Administrativo;

Que, por necesidad del servicio y a fin de asegurar la continuidad de la gestión administrativa, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de la Subgerencia de Juventud, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, sin que ello implique designación en cargo de confianza ni la pérdida de la plaza de origen del servidor; funciones que ha venido desempeñando desde el 18 de marzo del 2024 por lo que se hace necesario emitir la presente resolución;

Que, la Oficina de Recursos Humanos emitió el Memorando N° 326-2024-ORH-OGAF/MDJLBYR como antecedente interno de supervisión de funciones, y tanto la Oficina de Recursos Humanos como la Oficina General de Asesoría Jurídica han emitido opinión favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR

Encargar, por necesidad del servicio, a la **ABG. ANA MARIA TEJADA**, contratada bajo el régimen CAS indeterminado, las funciones de la Subgerencia de Juventud, Cultura y Deporte, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en calidad de Subgerente Encargada, manteniendo su vínculo laboral y plaza de origen, sin que ello implique designación en cargo de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA

La presente encargatura tendrá vigencia a partir del 18 de marzo del 2024, y se mantendrá hasta la designación del titular del cargo o nueva disposición del titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTADES

Autorizar a la servidora encargada a ejercer las funciones inherentes al cargo, así como a suscribir documentos administrativos, técnicos y de gestión, dentro del ámbito de competencia de la Subgerencia a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - RÉGIMEN LABORAL Y ASPECTOS REMUNERATIVOS

Precisar que la presente encargatura no modifica el régimen laboral ni la naturaleza del vínculo contractual del servidor; pudiendo evaluarse el reconocimiento económico correspondiente por el ejercicio de funciones de mayor responsabilidad, conforme a la normativa vigente y disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICACIÓN

Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a la servidora encargada y a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
Interesada
Alcaldía
G.M. OGAJ - OGAF
ORH - G.D.S y E. - SGJCYD
tecnologías de la Información y C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

585771